



CONVOCATORIA CONCURSO DE ESCAPARATISMO Y AMBIENTACIÓN COMERCIAL NAVIDEÑA DE ELCHE 2023 “ÁNGEL DE LA NAVIDAD”

1. OBJETO

El objeto de la convocatoria es premiar la creatividad en el trabajo de engalanamiento y decoración de comerciantes y hosteleros para atraer a la ciudadanía y los visitantes del área de influencia (Vega Baja, Santa Pola, Alicante, Crevillente...), promoviendo las compras en comercios minoristas y establecimientos hosteleros del núcleo urbano y las pedanías ilicitanas, promoviendo la dinamización y el emprendimiento comercial.

Los premios de esta convocatoria están sujetos a tributación en el IRPF. La fecha que se considerará a efectos de tributación en el IRPF será la fecha del pago del premio por parte del Ayuntamiento de Elche.

Se premiará el esfuerzo de comerciantes y hosteleros por mantener atractivos sus establecimientos, a la vez que la calle en la cual están ubicados y, de esta manera, hacer más atractiva la imagen comercial del municipio, mejorando con ello, sus expectativas de venta y reforzando la economía local.

2. PARTICIPANTES

Podrán presentarse al Concurso, los establecimientos comerciales y hosteleros abiertos al público en el municipio de Elche.

Las condiciones para poder participar en el concurso son las siguientes:

- Ser una pequeña o mediana empresa, autónomo o persona jurídica.
- Tener tienda física y domicilio social en Elche.
- La actividad comercial u hostelera se tendrá que desarrollar en establecimiento a pie de calle.
- Estar abierto regularmente al público.
- No tener consideración de gran superficie comercial.
- Incluir en el escaparate concursante motivos navideños.
- En el sector de hostelería, incluir en todo el establecimiento motivos navideños.
- Tener colocada en el escaparate o zonas visibles un “ÁNGEL DE NAVIDAD” como elemento identificador de participación en esta campaña con unas dimensiones mínimas de 40 cm. x 30 cm.

3. INSCRIPCIONES

Las bases del concurso y el formulario de inscripción se publicarán en la web del Ayuntamiento de Elche, área de comercio, <https://www.elche.es/comercio/> y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones. Un extracto de las bases será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Para poder participar en este concurso es obligatoria la inscripción previa, mediante la cumplimentación del formulario de inscripción publicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Elche y la aportación de tres fotografías en las que se identifique el local y se muestre la decoración.



Las inscripciones se podrán realizar a partir de la publicación de un extracto de las bases de los premios en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante hasta el 8 de diciembre de 2023 inclusive.

Cerrado el proceso de inscripción, la Concejalía de Comercio hará pública la lista de los establecimientos comerciales y hosteleros inscritos.

4. PERIODO DE EXHIBICIÓN

Los escaparates y decoraciones deberán exhibirse como mínimo, desde el 8 de diciembre de 2023 al 5 de enero de 2024. Además, también deberá de estar expuesto el Ángel de Navidad en un lugar visible como imagen de esta campaña.

Entre estas fechas, el escaparate o la ambientación interior no deberán modificarse.

5. JURADO

El Jurado estará formado por un técnico de la Concejalía de Comercio, que hará las funciones de secretario del jurado, y tres personas relacionadas con la ambientación comercial, la hostelería y el comercio o del mundo del arte y decoración.

El Jurado, en su tarea de selección de los establecimientos premiados mejor decorados, valorará fundamentalmente la originalidad, el montaje, la complejidad, la estética, la creatividad, la ambientación navideña, la sostenibilidad y el atractivo comercial.

El fallo del Jurado será inapelable y se hará público el 27 de diciembre de 2023. El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios del concurso si considera que los establecimientos participantes no se han hecho merecedores de los mismos.

6. PREMIOS

Habrà un total de 14.000 euros en premios económicos a los establecimientos mejor decorados.

Se establecen dos categorías: comercio y hostelería.

Cada proyecto de decoración deberá ser original y seguir los siguientes criterios para la concesión de los premios:

- Imagen Comercial y Presentación del Producto. Se valorará la integración del producto o servicio que ofrece el establecimiento en el escaparate o en la ambientación de los locales.
- Creatividad. La originalidad con la que se haya confeccionado el escaparate o ambientación.
- Iluminación. La utilización de elementos luminosos para la realización de la decoración navideña.
- Modernización e Innovación. Se considerará la utilización de materiales novedosos y diferenciales en las creaciones.
- Calidad. El aspecto global del escaparate o ambientación será evaluado con este criterio.

La Concejalía de Comercio dotará económicamente los premios a los mejores escaparates establecidos en las siguientes categorías:



Categoría Comercio:

- Primer premio: 3.000,00 euros
- Segundo premio: 2.000,00 euros
- Tercer premio: 1.500,00 euros
- Cuarto premio: 500,00 euros

Categoría Hostelería:

- Primer premio: 3.000,00 euros
- Segundo premio: 2.000,00 euros
- Tercer premio: 1.500,00 euros
- Cuarto premio: 500,00 euros

Los concursantes sólo podrán optar a un premio en metálico, el cual estará sujeto a la legislación fiscal vigente, aplicándose las retenciones legalmente establecidas.

El pago de los premios se realizará por el Ayuntamiento de Elche a través del ingreso en la cuenta bancaria de los ganadores en su momento, previa cumplimentación por los premiados de los impresos correspondientes.

7. ÓRGANO COMPETENTE

El órgano competente para la aprobación de las presentes bases es la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo regulado en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto municipal vigente, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante del día 16 de enero de 2023.

La Junta de Gobierno Local autoriza que la concesión de los premios del CONCURSO DE ESCAPARATISMO Y AMBIENTACIÓN COMERCIAL NAVIDEÑA DE ELCHE 2023 "ÁNGEL DE LA NAVIDAD", se realice mediante Resolución de la Concejal de Comercio, tomando en consideración el acta del Jurado.

8. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases se publicarán en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y en la web municipal. Un extracto de las mismas será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

9. NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN APLICABLE

Los premios que se concedan se registrarán, en aquello no dispuesto en la presente convocatoria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, así como por la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante del día 16 de enero de 2023.



10. ACEPTACIÓN Y POLITICA DE PRIVACIDAD

La presentación del formulario de inscripción implicará la aceptación de las presentes bases, así como las decisiones del Jurado y la cesión al Ayuntamiento de la utilización de las imágenes de la decoración de los escaparates y locales participantes en la promoción de campañas navideñas.

11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Elche, con domicilio en Plaça de Baix nº 1, 03202 Elche. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante carta dirigida al domicilio del responsable, indicando "Delegado de Protección de Datos", así como mediante correo electrónico dirigido a dpd@elche.es.

La finalidad por la que sus datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones de la presente convocatoria. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas. Los datos personales podrán ser publicados por el Ayuntamiento de Elche en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de supuestos previstos por la Ley.

La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana. Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

El Ayuntamiento de Elche podrá verificar telemáticamente, en base a su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle.

No se realizan transferencias internacionales de datos. Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para su ejercicio, debe dirigir una solicitud, presentada presencialmente o remitida por correo ordinario, al Ayuntamiento de Elche, Registro de Entrada, Plaça de Baix nº 1, 03202 Elche, indicando "Delegado de Protección de Datos".

La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos, por lo que debe incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad. Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por ésta.